

cualquier demanda por responsabilidad financiera ante las lesiones de las víctimas. Por ejemplo, una persona razonable y prudente...

- Mueve a la víctima sólo si su vida está en peligro.
- Le pide permiso a una víctima que está consciente antes de ayudarlo.
- Revisa a la víctima para encontrar emergencias que pongan en peligro su vida antes de proceder.
- Busca ayuda profesional para que acuda a la escena del accidente llamando al número de emergencia local o a la operadora.
- Continúa suministrando ayuda hasta que llegue el personal mejor entrenado.

15. PEATONES

Los peatones se definen como aquellas personas que están paradas, caminan o utilizan una silla de ruedas en las vías públicas, autopistas y propiedad privada.

El peatón no puede caminar por la vía. Cuando no hay acera, debe caminar en la guarnición o bordillo de la acera demarcados con pintura blanca, si estos existen. Al caminar a lo largo de la vía, debe hacerlo de cara al tránsito. Si no hay buena visibilidad, como por ejemplo de noche, la persona debe hacerse más visible utilizando ropa de colores vivos, atando al brazo un trapo blanco o algún material reflectivo.

El peatón tiene el derecho de la vía en los cruces para peatones y en las intersecciones aunque no esté marcado el cruce respectivo. Sin embargo, siempre debe permanecer alerta ante la presencia de vehículos. Si hay un accidente, el peatón es quien resulta más afectado.

- No atravesar nunca una autopista o vía rápida.
- No salirse repentinamente de la guarnición ya que un vehículo que se acerque no alcanza a cederle el paso.
- Buscar las señales de Walk (Caminar) y Don't Walk (No caminar) en las intersecciones.

Señal "Don't Walk" continua - No atravesar la vía.

Señal "Walk" continua - Puede atravesar la vía.

Señal "Walk" intermitente - No debe comenzar a atravesar la calle. Los peatones que ya estén cruzando, deben completar el cruce hacia la acera o la isla.



WALK
(Caminar)



DON'T WALK
(No caminar)

16. BICICLETAS

Las bicicletas son un medio legítimo de transporte y recreación. Son consideradas "**vehículos**" según las leyes del estado y los ciclistas generalmente tienen todos los derechos y responsabilidades aplicables al conductor de cualquier otro vehículo. Aunque las bicicletas legítima-

mente pueden circular por la vía, los ciclistas deben reconocer que el motorista generalmente no está acostumbrado a compartirla con el ciclista.

La Comisión de Transporte de Colorado y las autoridades locales en sus respectivas jurisdicciones pueden restringirle a los ciclistas el uso de ciertas vías y ofrecerles rutas alternas.

Cada persona que conduzca una bicicleta debe señalar la intención de dar vuelta y frenar. Los símbolos son los siguientes. La señal para dar vuelta a la derecha o a la izquierda cuando sea necesario, debe hacerse continuamente a una distancia mínima de 100 pies (aprox. 30 metros) antes de dar vuelta y también mientras la bicicleta se detiene con el fin de cruzar. No puede señalarse continuamente con la mano y brazo cuando ésta es necesaria para controlar u operar la bicicleta.



Los ciclistas que infrinjan las leyes de circulación quedan sujetos a las mismas multas que los conductores de vehículos motorizados, excepto que no se acumulan puntos en la licencia de conducir del ciclista. (C.R.S. 42-4-1412)

"Ninguna bicicleta puede transportar más de las personas para las cuales está diseñada o equipada."

"Ninguna persona que conduzca una bicicleta puede asirse o agarrarse de un vehículo que vaya en movimiento."

"La persona que maneje una bicicleta debe mantener siempre una mano en el manubrio."

"Cualquier persona que conduzca una bicicleta debe hacerlo por el carril derecho. Cuando se acerque un vehículo debe conducir lo más cerca posible del lado derecho. Si existe una zona demarcada y pavimentada para bicicletas (ciclovía o ciclopista), conducir sobre esta vía. Los anteriores requisitos deben cumplirse, excepto en las siguientes circunstancias:

- *Al adelantar o rebasar otra bicicleta o vehículo que circule en el mismo sentido.*
- *Cuando se vaya a dar vuelta a la izquierda en una intersección o hacia una vía privada o un estacionamiento particular o cochera.*
- *Cuando sea razonablemente necesario para evitar condiciones de peligro, entre otras, los objetos en movimiento o fijos, los vehículos en movimiento o estacionados, los peatones, los animales o los peligros sobre la superficie."*

"Las personas que manejen bicicletas en las vías deben conducir en una sola fila. En las siguientes circunstancias se permite que conduzcan dos ciclistas hombro con hombro:

- ***Cuando no haya vehículos motorizados a 300 pies (aprox. 90 metros) adelante o detrás de los ciclistas.***
- ***Cuando conduzcan en vías o partes de la vía asignadas para el uso exclusivo de los ciclistas (ciclovías)."***

Las personas pueden estacionar sus bicicletas en las aceras mientras no esté prohibido o restringido por algún dispositivo de control de circulación oficial o una norma local. La bicicleta no debe impedir el movimiento normal y razonable de los peatones o del tránsito.

Cada bicicleta en uso entre el anochecer y el amanecer, y en cualquier momento en que no haya suficiente luz, debe estar equipada con un faro en la parte delantera de la bicicleta que emita una luz blanca visible hasta una distancia de al menos 500 pies (aprox. 150 metros) hacia adelante.

Cada bicicleta debe estar equipada con un reflector rojo en la parte posterior y reflectores laterales que puedan observarse a 600 pies (aprox. 180 metros) con los faros de un vehículo.

Entre las causas más comunes de accidentes en el estado de Colorado entre los motoristas y los ciclistas, se encuentran:

CICLISTAS:

- Conducen en sentido opuesto al tránsito.
- Ignoran los dispositivos de control de circulación.
- Conducen sin luces.

CONDUCTOR:

- Conducen y consumen alcohol.
- No ceden la vía al ciclista.

BICILETAS EN LAS ACERAS: no conducir sobre una acera ni atravesar los cruces para peatones cuando los dispositivos oficiales de control de circulación o las normas locales prohíban las bicicletas.

La persona que conduzca o lleve una bicicleta sobre la acera o cruce peatonal donde sea permitido, tiene los mismos derechos y responsabilidades del peatón.

La persona que conduzca una bicicleta sobre la acera o atraviese un cruce peatonal debe ceder el derecho de la vía a cualquier peatón y dar una señal audible al peatón antes de adelantarlo.

Las personas pueden estacionar bicicletas en la vía a un ángulo cualquiera con respecto a la corona de la vía en cualquier lugar donde sea permitido estacionar.

17. DONACIÓN DE ÓRGANOS

REGISTRO DE DONANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN COLORADO

Cuando la gente decide donar sus órganos y tejidos lo ven

como una forma de dejar su huella en el mundo. Dicen que les agrada saber que pueden ayudar a los demás. En Colorado actualmente hay más de 1.400 personas que esperan transplantes de órganos para salvar su vida. Cuando usted dice "sí" inscribiéndose en el registro de donantes de órganos y tejidos de Colorado, deja una huella.

Al obtener o renovar la Licencia de Conducir, el Permiso de Instrucción o la Tarjeta de Identidad de Colorado, se le harán dos preguntas importantes con respecto a la donación de órganos y tejidos.

• ¿Quisiera ser donante de órganos o tejidos?

Cuando dice sí ("yes"), aparece un corazón rojo en con la letra "Y" en la parte frontal de la licencia o el permiso de conducir o la tarjeta de identidad. Su nombre ingresa automáticamente al registro de donantes de tejidos y órganos en Colorado. Al incluirse en esta lista, autoriza el transplante de todos sus órganos y tejidos al momento de su muerte. Aparecer en el registro no sólo documenta su decisión de salvar vidas gracias a que va a donar sus órganos y tejidos, sino que le ayuda a su familia a no tener que tomar esta decisión a nombre suyo. A cargo del registro está la Donor Alliance, una agencia federal sin fin de lucro designada por el gobierno federal para la recuperación de órganos y tejidos, y el acceso a los datos está limitado al personal autorizado.

El futuro donante debe saber que:

- Un donante puede salvar las vidas de hasta 8 personas y mejorar la vida de hasta 50 personas.
- La gente de todas las edades y diversas historias clínicas pueden ser donantes, incluso aquellos con diabetes o hepatitis C.
- Todos los costos de donaciones son pagados por las agencias de recuperación de órganos y tejidos.
- Todas las religiones más importantes apoyan la donación de órganos y tejidos.
- La opción del ataúd abierto sigue siendo posible.
- La recuperación de órganos y tejidos se efectúa exclusivamente después de agotar todos los esfuerzos por salvar la vida de la persona y ésta se haya declarado legalmente muerta.

Si desea inscribirse en el registro de donantes o retirar su nombre, visite el portal:

www.ColoradoDonorRegistry.org

o llame a estos números: 303-380-4802 ó 888-256-4386.

• ¿Quisiera contribuir un dólar o más al fondo dedicado al programa de donantes de órganos y tejidos de Colorado (Colorado Organ and Tissue Donation Awareness Fund)?

Otra manera de apoyar la donación de órganos y tejidos es haciendo una contribución voluntaria al Colorado Organ and Tissue Donation Awareness Fund. El programa

fue creado en 1996 por la legislación del estado de Colorado con el objeto de incrementar la donación de órganos y tejidos. Su contribución al programa será administrada directamente por el Donor Awareness Council, una coalición sin fin de lucro cuyo único propósito es incrementar la donación de órganos y tejidos mediante la educación e información del público, empoderándolo para que tome la decisión de ser donante.

Los folletos informativos con las tarjetas de notificación para los familiares están disponibles en todas las oficinas de licencias de conducir de Colorado y a través del Donor Awareness Council. Para más información, llamar al (303)388-8605 o al (888)388-8605 o visitar este portal: www.donor-awareness.org

¡Diga Sí, Colorado! Inscríbase en el registro de donantes de órganos y tejidos.

18. GUÍA DE CENTROS DE SERVICIO

18.1 LICENCIA DE CONDUCIR

18.1a SERVICIOS SUMINISTRADOS

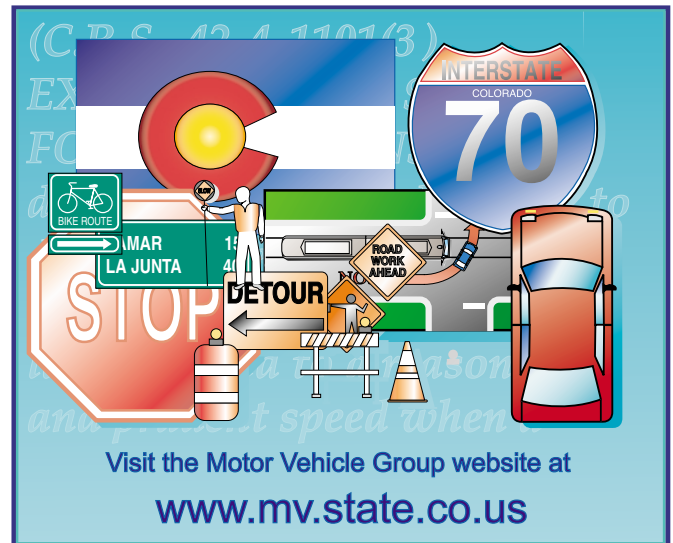
OFICINAS DE SERVICIO LIMITADO: renovaciones, transferencias de otros estados, cambio de nombre y domicilio, registro de votantes, solicitud de audiencias, duplicados, todos los exámenes de manejo escritos, permisos de conducción y tarjetas de identidad.

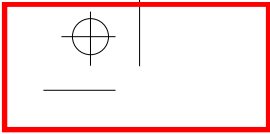
OFICINAS DE SERVICIO TOTAL: renovaciones, transferencias de otros estados, cambio de nombre y domicilio, registro de votantes, solicitud de audiencias, duplicados, todos los exámenes escritos, permisos de conducción, examen práctico de manejo, y tarjetas de identidad.

Algunas oficinas ofrecen exámenes prácticos de manejo para motocicletas. En otras también se restablecen las licencias (ver Restablecimiento en la página 31).

ADMINISTRACIÓN: 1881 Pierce St., Lakewood.

SECCIÓN DE SERVICIO AL CONDUCTOR: 1881 Pierce St., Lakewood. (303) 205-5613. Esta sección hace restablecimientos, registros múltiples de vehículos motorizados, extensiones, y duplicados de licencias de conducir extraviadas cuando el cliente no sea del estado. (No se hacen exámenes).





Diga “SÍ” ™ Colorado

SEA UN DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Al solicitar su licencia de conducir
salve vidas. Al hacerse un donante,
al donar un dólar o más o ambas cosas,
está ayudando a otros y a nosotros.

Llame hoy para obtener más información.

Donor Awareness Council

303-388-8605
ó al
1-888-388-8605



RESTABLECIMIENTO:

Administration	Colorado Springs	Frisco	Longmont
Alamosa	Denver (Athmar Shopping Center)	Glenwood Springs	Northglenn
Aurora	Durango	Grand Junction	Parker
Boulder	Fort Collins	Greeley	Pueblo
Canon City	Fort Morgan	La Junta	Sterling

RÉCORDS DE CONDUCTORES EN LAS OFICINAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS:

Están disponibles en todas las oficinas de restablecimiento y en Littleton.

18.1b OFICINAS

OFICINAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE DENVER		
SERVICIO LIMITADO	SERVICIO COMPLETO	
LITTLETON 311 E. County Line Rd. 8:00-5:00 Lun-Vie (303)795-5954 ARAPAHOE COUNTY 5332 S. Prince St. 8:00-4:30 Lun-Vie (303)795-4500 LAKEWOOD - No Testing 1881 Pierce St. 8:00 - 5:00 Lun-Vie (303) 205-5609	AURORA 14391 E. 4th. Ave. 8:00-5:00 Lun-Vie (303)344-8400 BOULDER 2850 Iris Ave #F 8:00-5:00 Lun-Vie (303)442-3006 DENVER-ATHMAR 1865 W. Mississippi Ave. 8:00-5:00 Lun-Vie (303)937-9507	
	NORTHGLENN 500 E. Malley Drive 8:00-5:00 Lun-Vie (720)929-8636 PARKER 17737 Cottonwood Dr. 8:00-5:00 Lun-Vie (303) 627-0985	

OFICINAS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE DENVER

CIUDAD	DIRECCIÓN	HORARIO	TELÉFONO
AKRON	150 Ash	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)345-2404
ALAMOSA	715 6th St	8 00-5:00 Lun-Vie	(719)589-4274
BOULDER	2850 Iris Ave #F	8:00-5:00 Lun-Vie	(303)442-3006
BROOMFIELD	5139 W. 120th Ave., Suite G-8	8:00-5:00 Lun-Vie	(720)887-8396
BURLINGTON	251 16th St.	8:00-4:00 Lun-Vie	(719)346-8638
CANON CITY	306-B N. 16th St.	8:00-5:00 Lun-Vie	(719)275-5617
CHEYENNE WELLS	Cheyenne County Courthouse	8:00-4:00 Lun-Vie	(719)767-5685
COLORADO SPRINGS	4420 Austin Bluffs Parkway	8:00-5:00 Lun-Vie	(719)594-8701
CORTEZ	360 W. First St.	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)565-9779
CRAIG	555 Breeze # 130	9:00-4:00 Lun, Mar y Mie	(970)824-5447
DELTA	Delta County Courthouse	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)874-9795
DURANGO	305 S. Camino del Rio	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)247-4591
EADS	Kiowa County Courthouse	8:30-4:30 Lun-Vie	(719)438-5421
EL PASO COUNTY	1710 Briargate Blvd.	8:00-4:30 Lun-Vie	No tiene
ESTES PARK	City Building #208	8:30-4:00 Mie; 1o. y 3er Jue	(970)577-1491
FT. COLLINS	1121 W. Prospect Road	8:00-5:00 Lun-Vie 9:00-1:00 Sáb.	(970)494-9809
FT. MORGAN	201 Ensign	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)867-2647

CIUDAD	DIRECCIÓN	HORARIO	TELÉFONO
FRISCO	County Commons Bldg. 0037 CR 1005	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)668-5015
GLENWOOD SPRINGS	Glenwood Spgs Mall	10:00-7:00 Lun-Vie 10:00-2:00 Sáb.	(970)945-8229
GRANBY	197 W. Diamond #17	8:00-5:00 Lun, Mar, Vie	(970)887-3875
GRAND COUNTY	Grand Count Courthouse	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)725-3347
GRAND JUNCTION	222 S. 6th St. #111	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)248-7010
GREELEY	800 8th Ave. #111	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)352-5845
GUNNISON	304 W. Tomichi	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)641-1052
HOLYOKE	221 S. Interoccean	8:00-3:30 Lun-Vie	(970)854-3131
HUGO	Lincoln County Courthouse	8:00-4:00 Lun-Vie	(719)743-2796
JULESBURG	Sedgwick County Courthouse	9:00-4:00 Mie	(970)474-3346
KIOWA	Elbert County Courthouse	8:00-4:30 Lun-Vie	(303)621-3125
LA JUNTA	Otero County Courthouse	8:00-5:00 Lun-Vie	(719)384-2801
LAKE CITY	317 N. Henson	9:30-3:30 2o. Vie	No tiene
LAMAR	Village Center #10	8:00-5:00 Lun-Vie (cerrado 2o. Mie)	(719)336-2670
LEADVILLE	505 Harrison Ave	8:30-4:30 Lun-Vie	(719)486-0888
LONGMONT	505 Fourth Ave	8:00-5:00 Lun-Vie	(303)776-4073
MEEKER	265 8th St.	8:00-4:30 Vie	(970)878-5548
MESA COUNTY	325 E. Aspen	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)858-7002
MONTROSE	86 Rose Lane	8:00-5:00 Lun-Vie	(970)249-5426
NUCLA	320 Main St.	9:30-3:30 1o. y 3er. Jue	(970)864-7351
PAGOSA SPRINGS	Archuleta County Courthouse	9:00-4:00 Mar-Jue	(970)264-6088
PUEBLO	310 E. Abriendo Ave #A	8:00-5:00 Lun-Vie	(719)543-5164
RANGELY	17497 Hwy 64	9:00-4:00 Jue	(970)675-2881
SAGUACHE COUNTY	501 4th	8:00-4:00 Lun-Vie	(719)655-2512
SALIDA	120 W Third St.	8:00-4:30 Lun-Mie	(719)539-2802
SPRINGFIELD	Baca County Courthouse 714 Main St	8:30-4:30 Lun-Vie	(719)523-4372
STEAMBOAT SPRINGS	1250 S. Lincoln Ave	8:00-4:30 Lun-Vie	(970)879-0715
STERLING	209 S. Second Ave	8:00-5:00 Lun,Mar,Jue,Vie 9:00 - 4:00 Mie	(970)522-5982
TRINIDAD	Las Animas County Courthouse	8:00-5:00 Lun,Mar,Jue,Vie	(719)846-4348
WALDEN	396 LaFever	9:00-3:30 Jue	(970)723-4334
WALSENBURG	Huerfano County Courthse	9:00-4:00 Mie	(719)738-2807
WRAY	310 Ash	8:30-4:30 Lun,Mie,Vie	(970)332-5855
YUMA	221 S. Main St.	8:30-4:00 Mar,Jue	(970)848-3878

18.2 OFICINAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR CONDADO (MATRÍCULAS O PLACAS)

DIRECCIÓN	NÚMERO
ADAMS COUNTY	(303)654-6010
Aurora	3449 N. Chambers Rd. #A
Brighton	450 S. 4th Ave.
Commerce City	4201 E. 72nd Ave. Suite A
Northridge	1865 W. 121st Ave. Bldg C, #601
Watkins	5150 Front Range Parkway
Westminster	8452 Federal Blvd.
ALAMOSA COUNTY	(719)589-6681
ARAPAHOE COUNTY	(303)795-4500
Aurora	15561 E. Iliff Ave.
Byers	538 N. Hwy 36
Englewood	12600 E. Arapahoe Road
Littleton	5334 S. Prince
ARCHULETA COUNTY	(970)264-5633
BACA COUNTY	(719)523-4372
BENT COUNTY	(719)456-2009
BOULDER COUNTY	(303)413-7710
Boulder	1750 33rd St., Suite 100
Longmont	529 Coffman St 110
Louisville	722 Main St.
BROOMFIELD COUNTY	(303)464-5888
Broomfield	One Des Combes Drive
CHAFFEE COUNTY	(719)539-4004
CHEYENNE COUNTY	(719)767-5685
CLEAR CREEK COUNTY	(303)569-3251
CONEJOS COUNTY	(719)376-5422
COSTILLA COUNTY	(719)672-3301
CROWLEY COUNTY	(719)267-4643
CUSTER COUNTY	(719)783-2441
DELTA COUNTY	(970)874-2150
DENVER COUNTY	(303)376-2200
Main Office	4685 Peoria St.
5 Points Plaza	2736 Welton St
S.E. Branch	10890 E. Dartmouth Ave.
S.W. Branch	3100 S. Sheridan Blvd.
N.W. Branch	3698 W. 44th Ave.
DOLORES COUNTY	(970) 677-2381

DIRECCIÓN	NÚMERO
DOUGLAS COUNTY	(303)660-7440
Castle Rock	301 Wilcox St.
Littleton	2223 W. Wildcat Reserve Pkwy. Unit G
Parker	16522 Keystone Blvd. #F
EAGLE COUNTY	(303)328-8710
ELBERT COUNTY	(303)621-2341
EL PASO COUNTY	(719)520-6240
Chapel Hills	1710 Briargate Blvd., #350
Colo. Springs	200 S. Cascade Ave.
Widefield	115 Fontaine Blvd.
FREMONT COUNTY	(719)276-7330
GARFIELD COUNTY	(970)945-2377
GILPIN COUNTY	(303)582-5321
GRAND COUNTY	(970)725-3347
GUNNISON COUNTY	(970)641-1602
HINSDALE COUNTY	(970)944-2228
HUERFANO COUNTY	(719)738-2380
JACKSON COUNTY	(970)723-4334
JEFFERSON COUNTY	(303)271-8100
Arvada	6510 Wadsworth Blvd., #320
Evergreen	4990 Cty Hwy 73
Lakewood	2099 Wadsworth Blvd., #H
Littleton	6004 S. Kipling, #A
Golden	100 Jefferson County Pkwy
KIOWA COUNTY	(719)438-5421
KIT CARSON COUNTY	(719)346-8638
LAKE COUNTY	(719)486-1410
LA PLATA COUNTY	(970)382-6280
LARIMER COUNTY	(970)498-7878
Estes Park	1601 Brodie Avenue
Ft Collins	200 W. Oak St.
Loveland	205 E. 6th St.
LAS ANIMAS COUNTY	(719)846-3314
LINCOLN COUNTY	(719)743-2444
LOGAN COUNTY	(970)522-1544
MESA COUNTY	(970)244-1667
MINERAL COUNTY	(719)658-2440

DIRECCIÓN NÚMERO

MOFFAT COUNTY (970)824-9104

MONTEZUMA COUNTY (970)565-3728

MONTROSE COUNTY (970)249-3362

MORGAN COUNTY (970)542-3521

OTERO COUNTY (719)383-3020

OURAY COUNTY (970)325-4961

PARK COUNTY (719)836-4222

PHILLIPS COUNTY (970)854-3131

PITKIN COUNTY (970)920-5180

PROWERS COUNTY (719)336-8011

PUEBLO COUNTY (719)583-6507

RIO BLANCO COUNTY (970)878-5068

RIO GRANDE COUNTY (719)657-3334

ROUTT COUNTY (970)870-5557

SAGUACHE COUNTY (719)655-2512

SAN JUAN COUNTY (970)387-5671

SAN MIGUEL COUNTY (970)728-3954

SEDGWICK COUNTY (970)474-3346

SUMMIT COUNTY (970)668-5623

TELLER COUNTY (719)689-2951

WASHINGTON COUNTY (970)345-6565

WELD COUNTY (970)353-3840

Del Camino 4209 Weld County RD, 24 1/2

Ft. Lupton 330 Park Ave

Greeley 1402 N. 17th Ave.

YUMA COUNTY (970)332-5809

DRIVE TIME LOG SHEET

Student's Name _____

Permit Number _____

YOUR INSTRUCTION PERMIT...
If you are under 18, you must comply with the following requirements:

If you are enrolled in a driver education class, you may be issued an instruction permit at the age of **15 years**. You must submit proof of enrollment, along with your identification, at the time you apply for the permit.

You are required to hold your first instruction permit for at least 6 months and be at least 16 years of age before you can get a driver license in Colorado. This means that if you get your permit on your 15th birthday, you will have to hold the permit for a year (until your 16th birthday) before you can apply for the license.

At the time you apply for your driver license, you are required, **by law**, to submit a log of your driving experience for a total of 50 hours. At least 10 of those 50 hours must be night driving experience. The attached **Drive Time Log Sheet** is used any time you drive. The appropriate box is filled in by the driver accompanying you while you are driving. They will fill in the date, the total drive time, the amount of night driving (if any) and their initials. The **Comments** section is optional for licensing purposes, but is useful for you to track your progress. The Drive Time Log Sheet is the only log sheet acceptable as proof of the required 50 hours of driving experience, unless the log sheet you are presenting is from a state-approved Commercial Driving School, Driver Education or 3rd party testing organization. You may make photocopies of the log sheet if you need more than one to complete your 50 hours.

When you have reached your required totals, your **parent or guardian** (the **same** person that signed the DR 2460, Affidavit of Liability and Guardianship for you to get your permit) or your **driver education instructor** must then verify total driving time and total night driving time on your log sheet(s).

These totals are entered on the appropriate lines on the back of the last log sheet. The parent/guardian or driver education instructor will then sign and date only the back of the log sheet that has the final completed totals.

Once you have held your instruction permit for at least six months and are at least 16 years of age, you are eligible to apply for your license. You will need to bring the completed original **Drive Time Log Sheet(s)** with you when you come in. You must submit the completed **Drive Time Log Sheet at the time you apply for your license**. Reminder, drive tests at driver license offices are by appointment only.

YOUR DRIVER LICENSE...
Congratulations on passing your drive test. Although you now have your driver license, **if you are under the age of 17**, there are still a few things you need to be aware of. The law does not allow you to drive between the hours of **12:00 mid-night and 5:00 a.m.** unless you have your **parent or guardian** (the **same** person that signed the DR 2460, Affidavit of Liability and Guardianship) in the car with you. The only exceptions to this are if you are driving to and from your job, if it is an emergency, or if the city and/or county where you live has already enacted its own curfew. If you are driving to and from work, you will need to carry a statement signed by your employer, or your parent/guardian stating the time that you arrive at and leave your job.

While you are **under the age of 17**, when you carry passengers, everyone riding with you must wear their seat belt. Only **one passenger** can ride in the **front** seat with you. You can only carry as many passengers in the back seat as there are seat belts. Once you reach 17 years of age, these restrictions will no longer apply to you. Your license expires 20 days after your 21st birthday. Have a safe journey and we will see you when you turn 21.

Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			

Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Date	Verifier's Initials	Driving Time	Night Driving
Comments:			
Totals		Driving Time	Night Driving

Minimum of 50 hours

Minimum of 10 hours

The verifying signature must be from one of the signers of the Affidavit of Liability and Guardianship, form DR 2460, or from the Driver Education Instructor. Please check all totals prior to signing.

By signing below, I certify that the above total hours of driving experience is true and accurate.

Signed _____

Parent/Guardian or Driver Education Instructor

Date _____

Nombre del alumno _____

Número de permiso _____

SU PERMISO DE INSTRUCCIÓN...
Los menores de 18 años deben cumplir los siguientes requisitos:

Si el interesado está participando en un curso para conductores, se le expide un permiso de instrucción a los **15 años** de edad. Al momento de solicitar el permiso, es necesario demostrar prueba de participación en el curso y presentar una identificación.

Es obligatorio poseer el primer permiso de instrucción durante un período mínimo de 6 meses y haber cumplido 16 años de edad antes de obtener una licencia de conducir en Colorado. Esto significa que si se obtiene el permiso el día que cumple 15 años, estará vigente por un año (hasta que cumpla 16 años) antes de que pueda solicitar una licencia de conducir.

Al tiempo de solicitar la licencia de conducir está obligado **por ley** a presentar un registro de su experiencia tras el volante para un total de 50 horas. Al menos 10 de esas 50 horas deben corresponder a experiencia en el manejo nocturno. El **registro de horas tras el volante** se utiliza cada vez que conduzca un vehículo. El conductor que le acompañe debe completar la parte correspondiente. Se incluyen la fecha, el tiempo total tras el volante, (si es el caso) la cantidad de horas de manejo nocturno y las iniciales. La sección de **Comentarios** es opcional para fines de la expedición de la licencia, pero es una herramienta útil para ver su progreso. El registro de horas tras el volante es el único documento aceptado como prueba de haber completado las 50 horas de experiencia tras el volante, a no ser que el registro que presente corresponda a una Escuela de Conducción o entidad encargada de examinar conductores aprobada por el estado. Puede hacer fotocopias de la hoja si necesita más de una para completar las 50 horas.

Al cumplir con las horas exigidas, su **padre, madre o tutor** (la misma persona que haya firmado el formulario DR 2460, Declaración de Responsabilidad Financiera, Legal y de Tutela (Affidavit of Liability and Guardianship) al momento de obtener el permiso) o su **instructor de manejo** deben verificar el tiempo total tras el volante y el tiempo total de manejo nocturno en el registro de horas. Estos totales se ingresan en el sitio correspondiente en la parte de atrás de la última hoja. El padre/la madre/el tutor o instructor de manejo

deberá entonces firmar y fechar sólo la parte posterior del registro de horas después de sumar el total de horas.

Una vez se tenga el permiso de instrucción por un período mínimo de seis meses y el interesado tenga una edad mínima de 16 años, puede solicitar su licencia de conducir. Es necesario llevar el **registro de horas tras el volante** diligenciado. Debe presentarse el **registro de horas tras el volante al momento de solicitar la licencia**. No olvide que el examen práctico de manejo sólo puede tomarse después de hacer una cita.

SU LICENCIA DE CONDUCIR...

Felicitaciones por pasar el examen práctico de manejo. Aunque ahora tenga una licencia de conducir, y usted **sea menor de 17 años**, hay algunas cosas que debe saber. La ley no le permite conducir entre las **12:00 de la media noche y las 5:00 a.m.** a no ser que su **padre, madre o tutor** (la misma persona que haya firmado el formulario de responsabilidad financiera, legal y de tutela (DR 2460, Affidavit of Liability and Guardianship) le acompañen en el vehículo. Las únicas excepciones son cuando conduzca a su sitio de trabajo, en caso de una emergencia, o si la ciudad o condado donde vive ya tiene un horario establecido para la conducción nocturna por parte de menores de edad. Si va conduciendo hacia su trabajo o regresando de su sitio de trabajo, deberá llevar una autorización de su empleador, su padre/madre/tutor donde se indica la hora de llegada y salida del sitio de trabajo.

Si es **menor de 17 años** y lleva pasajeros, todas las personas que vayan en el vehículo deben llevar puesto el cinturón de seguridad. Sólo un pasajero puede ir en el asiento de copiloto. El número de pasajeros que puede llevar se limita al número de cinturones de seguridad disponibles en el vehículo. Una vez que llegue a los 17 años de edad, quedan eliminadas estas restricciones. La licencia vence 20 días después de cumplir los 21 años de edad. Le deseamos un manejo seguro y esperamos verlo cuando cumpla 21 años.

Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			

Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Date	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Date	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comments:			
Date	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Fecha	Iniciales del verificador	Horas de manejo	Conducción nocturna
Comentarios:			
Totales		Horas de manejo	Conducción nocturna

Mínimo de 50 horas

Mínimo de 10 horas

La firma del verificador debe corresponder a uno de los firmantes de la Declaración de Responsabilidad Financiera, Legal y de Tutela (DR 2460) o del Instructor de Manejo. Por favor revise los totales antes de firmar.

Al firmar abajo, certifico que el total de horas de experiencia tras el volante es verdadero y preciso.

Firma

Padre/Madre/Tutor o Instructor de Manejo

Fecha

AFFIDAVIT OF LIABILITY AND GUARDIANSHIP

(C.R.S. 42-2-108 and 42-2-109)

Must be signed in the presence of a Motor Vehicle employee or Notary Public

NOTE: Birth Certificate is required for a Minor's Instruction Permit or License.

Minor's First Name	Middle Name	Last Name	Date of Birth
● Assume liabilities of the above minor driving a motor vehicle, and ● Understand my/our signatures may be withdrawn upon written request and the minor's license will be cancelled.			
Signature of Parent or Guardian			☐ Mother ☐ Guardian
Signature of Parent or Guardian			☐ Father ☐ Guardian
Motor Vehicle Employee or Notary Public		Notary Expiration	Date

By signing this form, I / We give our consent as Parent(s) / Guardian(s), for the above named Minor to be designated as an Organ / Tissue Donor ☐ YES ☐ NO

**AFFIDAVIT OF ENROLLMENT
 IN A DRIVER EDUCATION COURSE**

Minor's First Name	Middle Name	Last Name	Date of Birth
Is enrolled in a Colorado Department of Revenue approved driver education course			
Name of School			
Signature of Driver Education Instructor			
Signature of Parent or Guardian			☐ Mother ☐ Guardian
Signature of Parent or Guardian			☐ Father ☐ Guardian

**NOTE: BIRTH CERTIFICATE IS REQUIRED FOR A MINOR'S INSTRUCTION
 PERMIT OR LICENSE**